

Diálogo Social

**“DIVERSIDAD CULTURAL Y
PARTICIPACIÓN EN EDUCACIÓN”**

La Paz, 7 y 8 de Noviembre de 2022



**ANÁLISIS Y PROPUESTAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE EIIP
Y PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA
EN EL SUB SISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR**

--- DOCUMENTO DE CONCLUSIONES ---

La Paz, 7 y 8 de noviembre del 2022

ANÁLISIS Y PROPUESTAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE EIIP Y PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN EL SUB SISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR

--- DOCUMENTO DE CONCLUSIONES ---

Autoridades y representantes de organizaciones sociales, indígenas, campesinas, consejos educativos de pueblos indígenas, gobiernos estudiantiles, madres y padres de familia, maestras, maestros, directivos de unidades educativas, institutos de lenguas y culturas y activistas por la educación, reunidos en la ciudad de La Paz en el **Diálogo Social: “Diversidad cultural y participación en Educación”**, los días 7 y 8 de noviembre del 2022, compartieron reflexiones y propuestas en torno a la implementación de políticas referidas a la Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüismo y, Participación Social Comunitaria en el Subsistema de Educación Regular, pilares fundamentales del modelo educativo socio comunitario productivo y la Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” (N° 070), que buscan garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para la población boliviana.

El presente documento recoge los resultados de las mesas de trabajo en los que se identificaron avances, dificultades y propuestas destinadas a mejorar la implementación de políticas, planes, programas y estrategias educativas de responsabilidad del Ministerio de Educación, a fortalecer el involucramiento de organizaciones y actores de la sociedad civil en el seguimiento y la exigibilidad al cumplimiento de compromisos estatales y gubernamentales en educación en el marco del ODS4.

El trabajo desarrollado abarca tres ejes temáticos de reflexión y proposición:

- Tema 1. Diversidad Lingüística en Educación
- Tema 2. Actualización y Armonización Curricular
- Tema 3. Participación Social en Educación

TEMA 1. DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA EN LA EDUCACIÓN

AVANCES

- Los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOS) y los Institutos de Lenguas y Culturas (ILC), con el apoyo de profesionales especializados, han trabajado en la normalización de las lenguas indígenas originarias, elaborando diccionarios de lenguas indígenas de Bolivia, posibilitando de esta manera la normalización de la escritura en lenguas propias y su aprendizaje en el ámbito educativo.
- Los Institutos de Lenguas y Culturas (ILC) desarrollan procesos de formación y certificación en manejo de lenguas indígenas en Bolivia. Este proceso formativo abarca diferentes niveles de suficiencia tanto en la oralidad como en la escritura.
- En los procesos de contratación de maestros/as y los procesos de compulsas, en algunas regiones se privilegian a maestros/as que hablan la lengua indígena del territorio.
- En algunas unidades educativas existen iniciativas de implementación de los currículos regionalización y la enseñanza de las lenguas indígenas. En muchos casos estos procesos pedagógicos hacen referencia a espacios de interacción con la comunidad, comunicación oral y escrita y actividades de recreación con juegos lúdicos.

DIFICULTADES

- En las unidades educativas no se aplica de forma real y efectiva la enseñanza de lenguas indígenas, ni existen experiencias concretas de aprendizaje de la lengua indígena originaria, esto debido a que el Ministerio de Educación no destina recursos humanos, económicos ni provee recursos y materiales pedagógicos que apoyen la enseñanza de la L1 y L2.
- Las unidades educativas no aplican la normativa relacionada a la enseñanza de las lenguas, sobre todo en el nivel secundario. Los maestros/as no emplean una didáctica de enseñanza bilingüe en L1 y L2, ni están establecidos los tiempos pedagógicos para ese propósito. En todos los niveles educativos la enseñanza en lengua indígena se reducen solo a conteo de números, aprendizaje del abecedario y diálogos cortos de saludos.
- En las compulsas de cargos vacantes no siempre se verifica que el maestro/a hable con fluidez la lengua indígena del territorio, se revisa mayormente solo que tengan los certificados de manejo de lenguas indígenas; por otra parte, un buen porcentaje de maestros no cuentan con certificados de manejo de lenguas indígenas, tal cual se exige la normativa.
- El Ministerio de Educación y las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación no tienen suficiente personal encargado para apoyar y hacer seguimiento a la implementación de normas y política educativa relacionada a la enseñanza bilingüe.
- El estudiantado, las madres y padres de familia demuestran poco interés y confieren poca importancia del aprendizaje de las lenguas indígenas.

- En unidades o núcleos educativos dispersos (zonas rurales y alejadas) existen dificultades para gestionar y canalizar apoyos de docentes especialistas para diferentes asignaturas, entre ellos en enseñanza de lenguas indígenas.

PROPUESTAS DE MEJORA

1. La enseñanza de lenguas indígenas debe ser gradual y progresiva; empezar con la enseñanza integral con énfasis en la oralidad en el nivel inicial hasta el tercero de primaria. A partir de cuarto de primaria se deberá habilitar una materia de lengua indígena hasta el nivel secundario.
2. Los planes y programas de estudio deben contemplar la enseñanza de lenguas en todos los niveles y grados de escolaridad (L1 y L2) inclusive incorporar la L3 en el nivel secundario; estos procesos deben ser secuenciales y progresivos, destinando tiempos pedagógicos específicos.
3. El Ministerio de Educación debe normar con claridad la enseñanza de lenguas, incluida la indígena, estableciendo enfoques, metodologías y didácticas de enseñanza bilingüe para los tres niveles de escolaridad: inicial, primaria y secundaria. Esta normativa debe estar incorporada a la Resolución Ministerial 001/2023.
4. El Ministerio de Educación debe establecer e incorporar un espacio (casilla) en las libretas escolares para la enseñanza y aprendizaje de la L1 y L2. Esto permitirá a los maestros y maestras el reporte de las calificaciones en lenguas indígenas.
5. Las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM) deben planificar y desarrollar la formación y certificación de maestros/as en la especialidad de idiomas, tanto indígenas como extranjeros.
6. El Ministerio de Educación debe incrementar las oportunidades de formación posgradual de maestros/as en lenguas indígenas. En este sentido deberá gestionar el desarrollo de un Diplomado en Enseñanza de Lenguas.
7. El Ministerio de Educación y el Instituto Plurinacional de Lenguas y Culturas (IPELC) deben garantizar y proveer recursos humanos, materiales y textos educativos para la enseñanza de las lenguas indígenas en nuestro país.
8. El Ministerio de Educación debe asignar suficiente personal para el seguimiento de la enseñanza en lenguas indígenas, tanto en unidades educativas urbanas como rurales.
9. El Ministerio de Educación debe fomentar y apoyar la participación de sabios y sabias, locales y de Nación, Pueblos, Indígenas, Originarios Campesinos y Afro bolivianos (NPIOC-A) en los procesos de planificación educativa y enseñanza de lenguas y culturas indígenas.

TEMA 2. ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN CURRICULAR

AVANCES

- En los últimos 15 años, se han aprobado un conjunto de normativas favorables a la educación intra-intercultural bilingüe (CPE, DS. 1313, DS 2477, DS 4576, Ley 070, RM 001/2022), que decretan la elaboración y aplicación de currículos regionalizados de NPIOC-A. A la fecha, se han elaborado y aprobado 25 currículos regionalizados en diferentes niveles educativos y otros están en proceso de elaboración y aprobación.
- La educación intra-intercultural se ha fortalecido en algunas regiones a partir de la revalorización cultural, la publicación de documentos e investigaciones y la comprensión conceptual de la educación intra-intercultural bilingüe promovida por autoridades, organizaciones y actores sociales y comunitarios.
- En la gestión 2022, el Ministerio de Educación ha desarrollado un proceso de evaluación y actualización de los currículos regionalizados y se han elaborado planes y programas que armonizan el currículo base y los currículos regionalizados de NPIOC-A en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria. La aplicación de estos instrumentos será gradual y progresiva a partir del 2023, empezando con planes y programas armonizados de 15 pueblos indígenas (tabla presentada por F. Carreón IIPP/Min. Educación), entre los que figuran los pueblos aymara y guaraní. En ese proceso se ha fortalecido la aplicación de las lenguas indígenas originarias.
- El Ministerio de Educación ha creado y aplica programas de formación continua de maestros (PROFOCOM, UNEFCO) para fomentar la implementación del modelo educativo socio comunitario productivo y los enfoques de educación intra- interculturalidad y plurilingüismo.

DIFICULTADES

- No se ha logrado establecer o implementar la educación intra-intercultural en la práctica de aula por diversos factores:
 - 1) Los maestros/as no cuentan o no acceden a materiales en lenguas indígenas originarias de los NPIOC-A.
 - 2) En el Registro de Docente Administrativo (RDA) y la normativa del escalafón, no se visibiliza la formación y experiencia de los maestros/as en el manejo de lenguas indígenas y en educación intra-intercultural.
- El Ministerio de Educación, las Direcciones Departamentales, las Distritales de Educación, las Unidades Educativas, ni las/los docentes, no respetan ni acatan los criterios de territorialidad lingüística y cultural en las compulsas para la emisión de memorándums para la designación de ítems o de cargos; por ello, maestros/as de identidad cultural aymara, por ejemplo, enseñan en unidades educativas del territorio guaraní.

- El proceso de armonización curricular organizado por el Ministerio de Educación y los Institutos de Lenguas y Culturas ILC en el 2022, se desarrolló de manera imprevista, acelerada y con poca participación de sabios, líderes, integrantes de los NPIOC-A e instituciones educativas especializadas. Por esa situación, autoridades del CNC-CEPOS y los CEPOS temen que no recoja los enfoques, énfasis y contenidos de los currículos regionalizados trabajados años anteriores, generando un retroceso en las conquistas y avances de los NPIOC-A en cuanto a la recuperación y revitalización de sus lenguas y culturas.
- Por limitaciones económicas y de tiempo y, por no existir lineamientos técnicos claros y oportunos desde el Ministerio de Educación, los ILC y CEPOS no lograron elaborar planes y programas armonizados de todos los NPIOC-A, ni en todos los niveles educativos para iniciar con su implementación en el 2023. En el caso del nivel secundario deberá tomarse en cuenta la participación de maestros por especialidad en el proceso de armonización curricular.

PROPUESTAS DE MEJORA

1. El Ministerio de Educación deberá decretar, a través de la RM 001/2023 y otro tipo de resoluciones y circulares, la implementación obligatoria de planes y programas armonizados y currículos regionalizados de los NPIOC-A en todo el territorio nacional, proporcionando los documentos oficiales de referencia en formato físico (impreso) y digital.
2. El Ministerio de Educación debe producir materiales, guías didácticas con estrategias y técnicas pedagógicas de educación intra-intercultural, que muestren cuánto y cómo se puede interpelar los saberes universales desde un enfoque de educación intra-intercultural.
3. El Ministerio de Educación debe organizar y desarrollar programas de formación posgradual en educación intra-intercultural Plurilingüe para maestros/as de carácter obligatorio y como requisito en compulsas, para contribuir a la valoración de las lenguas, culturas y valores ancestrales de los pueblos indígenas.
4. El Ministerio de Educación debe promover y aplicar programas de incentivo para maestros que desarrollan experiencias, iniciativas e innovaciones didácticas en educación intra-intercultural Plurilingüe.
5. El Ministerio de Educación y las autoridades educativas subnacionales deben organizar talleres de socialización de documentos y lineamientos pedagógicos y didácticos de la aplicación de planes y programas armonizados y currículos regionalizados de los NPIOC-A en todos los distritos educativos, en coordinación con ILC y CEPOS.
6. El Ministerio de Educación debe desarrollar el acompañamiento técnico permanente a la aplicación de los planes y programas armonizados y currículos regionalizados en todos los distritos educativos, en coordinación con ILC y CEPOS.

7. El IPELC debe publicar materiales educativos de apoyo a la implementación de currículos armonizados y regionalizados.
8. Los Consejos Educativos de Pueblos Indígenas (CEPOS) no deben ser responsables de la implementación de currículos regionalizados de NPIOC-A por no tener recursos materiales ni humanos para desarrollar dicha responsabilidad.
9. Las organizaciones, instituciones y profesionales tienen que persistir en la revitalización y recuperación de las lenguas y culturas indígenas para que el Ministerio de Educación avance en la aplicación de normas y políticas de educación intra-intercultural, y de enseñanza de lenguas indígenas originarias.

TEMA 3. PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN

AVANCES

- La normativa vigente de Participación Social Comunitaria (PSC) en educación reconoce que la participación de los actores sociales, comunitarios y educativos en la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas educativas es un componente central del sistema democrático y del ejercicio de derechos en nuestro país.
- La Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez (Nº 070) reconoce que las instancias de Participación Social Comunitaria PSC son pilares fundamentales de la implementación del modelo educativo social comunitario productivo (MESCP) y respalda la organización de Consejos Educativos Social Comunitarios (CESC) y su funcionamiento en unidades, núcleos distritos educativos, así como a nivel departamental y nacional.
- La implementación de la normativa de Participación Social Comunitaria (PSC) es responsabilidad y fruto (resultado) de la organización y acción de las organizaciones sociales, como los CEPOS, CNC-CEPOS. Donde existen instancias y organizaciones campesinas e indígenas fortalecidas, existe mayor exigencia de aplicación de la normativa relacionada a la Participación Social Comunitaria (PSC) y de participación de autoridades comunitarias en la gestión y planificación educativa.

DIFICULTADES

- Ni el Órgano Legislativo ni el Ministerio de Educación han aprobado un reglamento específico de consolidación de los Consejos Educativos Social Comunitario (CESC) como pilar fundamental del modelo educativo socio comunitario productivo e instancias de participación social comunitario.
- Aún es limitada la participación de representantes de organizaciones estudiantiles en instancias de Participación Social Comunitario (PSC), tanto a nivel de unidad y núcleos educativos como en otros espacios de diálogo y de participación de la sociedad civil en políticas educativas.
- Las organizaciones sociales, comunitarias y actores educativos, en general, desconocen los objetivos de la Participación Social Comunitaria en la educación así como la normativa que la sustenta.
- La vigencia de dos reglamentos de Participación Social Comunitaria (PSC) que respaldan la conformación y funcionamiento de Juntas Escolares (JE) por una parte, y, de los Consejos Educativos Social Comunitarios (CESC), por la otra, genera confusión sobre la instancia que mejor representa a madres y padres de familia, impide la acción coordinada de comunidades educativas y origina conflictos de representatividad entre ambas instancias.
- La participación de la diversidad de actores comunitarios y sociales en espacios y procesos de consulta, diálogo y seguimiento a las políticas de educación sigue siendo limitada y poco democrática, sólo participa el presidente de la Junta Escolar y no así otros actores educativos (o el CESC en pleno).

- El Ministerio de Educación realiza poco esfuerzo en fomentar la conformación de CESC, tanto en unidades, núcleos y distritos educativos como a nivel departamental y nacional. En el mejor de los casos la entrega de cartillas educativas en PSC y conformación de CESC se realizó de manera inoportuna.
- La participación de actores en la planificación educativa se concreta solo en algunas regiones y municipios; en general, es un proceso formal y poco efectivo, que en muchos casos consiste sólo en enviar invitaciones a las organizaciones, sin realizar esfuerzos para efectivizar su participación efectiva.
- El Ministerio de Educación y los Directores Departamentales y Distritales de Educación socializan poco y de manera tardía los cronogramas y guías de elaboración participativa de planes anuales trimestralizados (PAT) y planes de desarrollo curricular (PDC) de las unidades educativas, espacios donde el CESC pueden participar de manera activa.
- Los gobiernos estudiantiles no cuentan con recursos económicos para desarrollar y apoyar actividades educativas complementarias y de participación social comunitaria.
- En algunas regiones, las organizaciones sociales presionan a directores y maestros/as para que se apliquen criterios particulares o locales de gestión administrativa y educativa en las escuelas, aspecto que ocurrió sobre todo durante la pandemia del COVID. Las brechas y distancia entre de coordinación y relacionamiento entre los maestros/as y padres-madres se ha ampliado durante del COVID 19.
- La intromisión de sindicatos de maestros/as en la aplicación de las políticas educativas, impide renovar paradigmas, enfoques y procedimientos descontextualizados y obsoletos en educación.

PROPUESTAS DE MEJORA

1. Las normas y políticas educativas deben elaborarse con participación social comunitaria de manera que su aplicación sea real y efectiva por tener apoyo social.
2. El Ministerio de Educación tiene que socializar la normativa de PSC del actual modelo educativo, las normas nacionales e internacionales y las formas consuetudinarias de participación, por ser un derecho humano.
3. El Ministerio de Educación debe fomentar y aplicar una estrategia de constitución de Consejos Educativos Social Comunitarios (CESC) en las unidades, núcleos y distritos educativos y a nivel departamental y nacional, en coordinación con diferentes actores sociales y educativos que los conforman y coadyuvan en su funcionamiento, como los CEPO, gobiernos estudiantiles y otras organizaciones sociales.
4. El Ministerio de Educación y las Direcciones Distritales y Departamentales de Educación deben fomentar la incorporación de representantes de estudiantes en los CESC para que apoyen el desarrollo del Proyecto Socio Productivo (PSP), los planes operativos y otros, y así revalorizar la cultural, las lenguas, costumbres y tradiciones de las NPIOC.

5. El Ministerio de Educación, las organizaciones sociales y las instituciones deben apoyar y promover la participación de los actores comunitarios, sociales y educativos en diferentes espacios de socialización e información sobre la aplicación de políticas educativas (talleres, intercambio de experiencias, debates, ferias productivas, música y danza, uso de lenguas indígenas).
6. Los estudiantes y todos los actores educativos deben desarrollar propuestas y acciones de fortalecimiento de valores y principios en las unidades educativas (como el ama suwa, ama llulla, nitaq quilla, yenboepi, junijuntatuña .
7. A través del UNEFCO debe desarrollarse la formación posgradual de carácter obligatorio en Gestión Administrativa y Participación Social Comunitaria, para directores de UE. recién posesionados, en coordinación con los CEPOS.
8. Para propiciar mayor participación de madres y padres de familia en la gestión educativa, se debe asignar un puntaje de 5 puntos en la dimensión del DECIDIR del estudiante, a serán evaluados por el maestro, en función a la participación de madres y padres de familia en las reuniones de evaluación comunitaria trimestral.
9. Se debe establecer y desarrollar espacios de diálogo entre maestros/as, padres-madres de familia y estudiantes para conversar sobre la gestión educativa de las escuelas y las inquietudes de cada sector, pues en las reuniones informativas se da prioridad a avanzar en la implementación de planes educativos.
10. Las autoridades del Ministerio de Educación y los directores distritales deben participar en los espacios de encuentro y diálogo sobre políticas educativas de las organizaciones sociales e indígenas, para aportar en las reflexiones, recoger y tomar en cuenta las propuestas que se generan.
11. Como sociedad civil debemos trabajar en la exigibilidad y rendición de cuentas; elaborando propuestas, exigiendo la atención de nuestras inquietudes y necesidades y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio de Educación.
12. Establecer lineamientos normativos para el involucramiento de los estudiantes, las madres y padres de familia y actores sociales en todo el proceso educativo: en lo pedagógico, la gestión educativa, la convivencia escolar y la interacción de la escuela con la comunidad.
13. Las organizaciones sociales, campesinas e indígenas debemos evaluar la participación de nuestros delegados en los espacios de formación, capacitación y diálogo que organizan distintas organizaciones, para ver cómo se fortalece y se hace más efectiva esa participación.

INQUIETUDES Y PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA

1. El gobierno nacional debe ampliar la cobertura de los servicios estatales de Internet, sobre todo en áreas rurales, para garantizar el acceso a portales y servicios educativos en línea a estudiantes, docentes, madres y padres de familia, a través de dispositivos móviles.
2. Como actores sociales y educativos debemos garantizar la calidad educativa en/desde todos los niveles; en unidades, núcleos y distritos educativos, en cada departamento y a nivel nacional.
3. El Ministerio de Educación debe proveer equipamiento para mejorar el manejo de instrumentos tecnológicos y la tecnología actual para trabajar en situación de emergencia y post emergencia.
4. Los maestros/as de unidades educativas tienen que desarrollar cursos de nivelación para fortalecer los aprendizajes de estudiantes, actualizar los contenidos y profundizar conocimientos sobre nuestra historia y cultura; deben realizar salidas y visitas a los museos, iglesias y áreas culturales junto a los estudiantes. Desarrollar una educación con valores desde la práctica, según el modelo educativo vigente.
5. En la materia de matemáticas, se debe promover aprendizajes en manejo adecuado de la economía propia de los estudiantes a partir de sus vivencias y proyectos de vida.
6. El Ministerio de Educación debe establecer la nivelación de la carga horaria de maestros y la eliminación de diferencias entre maestros urbanos y rurales, y aplicar la jubilación obligatoria de maestras/os conforme las normas laborales del país, acompañada de políticas sociales que beneficien a maestras/os jubilados.
7. En las comunidades hay casos de abandono de niños/as por padres y madres que migran en busca de trabajo, situación que desencadena problemas porque no hay quién acompañe su proceso educativo, pues los directores y maestros/as no pueden atender todos los casos de abandono y violencia.

El Ministerio de Educación debe canalizar:

- i) Servicios de apoyo psicológico a niñas, niños y adolescentes en unidades educativas de áreas rurales y dispersas, en el idioma indígena propio, posibilitando que manejen y superen conflictos personales y familiares y continúen su educación básica;
- ii) Apoyo en materiales y textos educativos a niños y adolescentes con escasos recursos económicos.

La Paz, de noviembre del 2022.